 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 1 de 5

N° 016


15 de enero de 2018

Por la cual se convoca a elecciones, se conforma y se establecen roles y responsabilidades de los integrantes del Equipo de Calidad del Instituto Empresarial Gabriela Mistral del Municipio de Floridablanca - Santander, para la vigencia 2018 - 2019.

El Rector del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación (115 del 08 de febrero de 1994), la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución N° 0282 del 13 de agosto de 2004 emanada de la Secretaría de Educación de Floridablanca, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 4° de la Ley General de Educación, el estado “deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, las innovaciones e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”,
2. Que a la Secretaría de Educación de Floridablanca, le corresponde actuar en calidad de entidad territorial certificada y al amparo del artículo 7° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, le compete “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”,
3. Que según Resolución N° 0282 del 13 de agosto de 2004 emanada de la Secretaría de Educación de Floridablanca, ordena la Conformación del Equipo de calidad en cada una de las Instituciones Educativas del Municipio, bajo la coordinación del Rector..., con miras a “desarrollar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento, y modernización tecnológica de la Instituciones Educativas, atendiendo a los lineamientos y criterios trazados por el Ministerio de Educación Nacional”,
4. Que el artículo 2° de la Resolución 0282 del 13 de agosto de 2004, habla de las personas que deben integrar dicho Equipo de Calidad,
5. Que el Instituto Empresarial Gabriela Mistral se encuentra actualmente certificado por el ICONTEC en las Normas NTCGP 1000 e ISO 9001, con relación a la Calidad de la educación desde Transición hasta Undécimo grado y se requiere fortalecer el Equipo de Calidad de la Educación Gabrielista,
6. Que el Instituto Empresarial Gabriela Mistral de Floridablanca, tiene dos (2) Jornadas Escolares diurnas con alumnos matriculados en Transición, Educación Básica y Educación Media Técnica,

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 2 de 5

7. Que según lo expuesto en reunión del Consejo Directivo – Acta N° 007 del 08 de noviembre de 2017..., es deber de la Institución, especialmente del Rector del Instituto Empresarial Gabriela Mistral, promover la participación Democrática de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa,
8. Que se hace necesario involucrar a todos los integrantes del Consejo Ejecutivo de la Institución, en la construcción y organización de todos los macro procesos y procesos que hacen parte de nuestro Mapa de Procesos institucionales, orientando sus roles y responsabilidades,

R E S U E L V E:


ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una ambientación general y especial a todos los miembros de los diferentes estamentos que integran la Comunidad Educativa del Instituto Empresarial Gabriela Mistral en sus dos (2) Sedes..., sobre la importancia de la existencia de éste Comité de Calidad dentro de la Institución, como un medio o instrumento integrado por representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, con miras a fortalecer la misión, visión, política de calidad, entre otros aspectos propios de la oferta educativa Gabrielista y como fundamento de una conciencia Democrática, Política que nos lleve a tomar opciones libres, voluntarias y responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Doctora: **BIVIANA TERESA ARIZA FLÓREZ...** Docente – Orientadora, como representante de la dirección y/o rectoría, para el sistema de gestión de calidad y líder del Equipo de Calidad del Instituto Empresarial Gabriela Mistral; y responsable de los procesos de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a los Especialistas: **AMPARO CEPEDA ARENAS** y **ÁLVARO VIVIESCAS** – *Coordinadora y Coordinador - responsables del macro proceso misional académico DORYLUS, integrado por los siguientes procesos: diseño y prácticas pedagógicas, gestión de apoyo al aprendizaje y formación empresarial; JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ AMAYA* - *Coordinador - responsable del macro proceso directivo MACAGUA, integrado por los siguientes procesos: visional, participación, convivencia y relaciones; BIVIANA TERESA ARIZA FLÓREZ* - *Coordinadora - responsable del macro proceso de apoyo JARINGAN, integrado por los siguientes procesos: apoyo académico (coadyuva Lucila Romero Mejía - Secretaria Académica), apoyo financiero (coadyuva Adriana Patricia Neira Carrillo - Pagadora) y Talento Humano; y MARIELA FERREIRA DE PEINADO* - *Coordinadora - responsable del macro proceso comunitario YATEI, integrado por los siguientes procesos: proyección a la comunidad, accesibilidad y participación, y prevención.* Además..., estarán integrando el equipo de Calidad del Instituto Empresarial Gabriela Mistral.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Docentes, Personal administrativo, Estudiantes y Padres de familia), para que en sus respectivas jornadas de elecciones y de acuerdo con el cronograma electoral presentado por los integrantes del Proyecto: "Construyendo Democracia..., conozco mi país", elijan a sus representantes quienes conformarán el equipo de calidad de la Institución, para la vigencia 2018 - 2019.

Parágrafo 1: Para realizar las respectivas jornadas electorales y elegir a sus representantes, se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- a. En el caso específico de los docentes se realizará el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que nuestra Institución cuenta en la actualidad con dos (2) Sedes:
Se elegirán: un docente representante de la sede "B"; un docente del nivel de básica (Ciclo de Primaria) de la sede "A"; dos (2) docentes de los niveles de Básica (Ciclo de Secundaria) y Media Técnica...; y aquellos docentes que libre y voluntariamente deseen integrar dicho Equipo de Calidad, quienes asumirán la responsabilidad de coadyuvar con la planeación, organización, motivación, ejecución, control y evaluación de las decisiones tomadas por el Equipo de Calidad de la Institución, dentro de su respectiva jornada escolar y Sede.
- b. A nivel del personal administrativo de planta existente en la Institución, se pondrán de acuerdo para elegir entre ellos a su representante ante el Equipo de Calidad de la Institución.
- c. Los(as) estudiantes, de acuerdo a la organización, directrices y organigrama ofrecidas por los integrantes del Proyecto: "Construyendo Democracia..., Conozco mi País" elegirán a su representante en el Equipo de Calidad de la Institución; y sin ser camisa de fuerza, lo harán entre los estudiantes que están cursando Noveno (9º) y/o Décimo (10º) grado. Deben tener en cuenta, el elegir a la persona que más se aproxima en un alto porcentaje a las cualidades del Perfil Ideal de un Bachiller Gabrielista. El estudiante elegido debe ser diferente a quien está ocupando la posición de Personero estudiantil o representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
- d. Con Respecto a los Padres de Familia del Instituto, éstos serán convocados mediante circular escrita o verbal por el señor Rector en una sola "Asamblea General de Delegados de curso" dentro de la jornada electoral prevista, para que elijan a su representante ante el Equipo de Calidad de la Institución. El Padre o Madre de Familia elegido debe ser diferente a quienes hacen parte de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o al Consejo Directivo de la Institución.

Parágrafo 2: En caso tal, que en cualquiera de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa no existan personas postuladas como candidatas para conformar dicho Equipo de Calidad de la Institución, se llevará a cabo los siguientes pasos:

- a. Para Docentes, Estudiantes y Padres de Familia..., se procederá a organizarlos por apellidos en orden alfabético ascendente y el cargo de representante será asumido por la persona que esté encabezando la lista del correspondiente estamento.
- b. No obstante lo anterior, que cualquiera de éstas personas no llegase a aceptar la misión encomendada, el señor Rector procederá a hacer el nombramiento directamente, el cual será de obligatoria aceptación por ser miembro de ésta comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar como fechas de ésta "JORNADA ELECTORAL CONJUNTA" entre el 15 de enero y el 28 de febrero del año en curso. Lo anterior, teniendo en cuenta que se hará uso del tiempo que se requiera previa organización por parte de los responsables de dicha Jornada Electoral.


ARTÍCULO SEXTO: Definir los roles, perfiles y responsabilidades "ad experimentum"; es decir, con miras a realizar los respectivos ajustes si el mismo equipo lo cree conveniente..., como se señala a continuación:

1. **Director:** Rector.

Rol: El rector debe ser el principal responsable del proyecto de mejoramiento Institucional.

Responsabilidades:

- Motiva a la comunidad educativa para que asuma el proyecto de mejoramiento institucional.
- Es canal de comunicación formal ante los diferentes órganos del gobierno escolar.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- Viabiliza la legitimación de las decisiones y productos generados por el comité de calidad

2. Coordinadora del Equipo de Calidad: Docente Orientadora.

Rol: Lidera el diseño y desarrollo del proyecto de mejoramiento institucional orientado hacia la permanencia y sostenibilidad de la certificación de la Calidad Educativa a través del ICONTEC, coordinando recursos humanos, físicos y tecnológicos.

Responsabilidades:

- Asegura el establecimiento, implementación y permanencia de las diferentes estrategias definidas para el proyecto de mejoramiento institucional garantizando en todos los procesos un nivel de participación suficiente.
- Informa a la rectoría sobre la evolución y desempeño del proyecto de mejoramiento institucional.
- Gestiona institucionalmente la toma de decisiones y los recursos necesarios para la operación del proyecto de mejoramiento institucional.
- Promueve que las responsabilidades asignadas a los demás roles del comité se cumplan, por medio del acompañamiento y control.
- Propone y exige permanentemente estrategias y mecanismos que conlleven a la vivencia de una cultura de calidad en toda la institución, y en primera instancia, en el comité de calidad.
- Lidera el proceso de seguimiento y control al proyecto de mejoramiento institucional, asegurando su cumplimiento y definición oportuna de soluciones.

Perfil: Liderazgo. Organización, disciplina. Comunicación asertiva y efectiva. Reconocimiento y confianza institucional. Credibilidad y compromiso con el proceso. Creatividad. Disponibilidad. Flexibilidad.

3. Comunicación y Mercadeo: Integrantes del Consejo Ejecutivo (Coordinadores).

Rol: Lideran el proceso de divulgación y mercadeo del proyecto de mejoramiento Institucional.

Responsabilidades:

- Propone el desarrollo de estrategias comunicativas formales, que garanticen que la comunidad educativa conozca oportunamente los avances y requerimientos del proyecto de mejoramiento.
- Posibilita la participación de todos los sectores de institución el diseño y desarrollo del proyecto de mejoramiento.
- Garantiza una comunicación de doble vía, desde y hacia el comité de calidad.
- Propende por que las estrategias comunicacionales sean de alto impacto, dinámicas, efectivas...
- Define estrategias y/o mecanismos de control y seguimiento a la efectividad y satisfacción con el proceso de comunicación.

Perfil: Comunicación asertiva y efectiva. Credibilidad y compromiso con el proceso. Creatividad. Disponibilidad.

4. Sistematización y/o Documentación: Docente Orientadora.

Rol: Lidera el proceso de compilación de la información relacionada con el mejoramiento institucional.


Responsabilidades:

- Genera estrategias que posibilitan el recaudo, clasificación y disponibilidad de la información relacionada con el proyecto de mejoramiento institucional.
- Mantiene la información relacionada con el proyecto de mejoramiento institucional actualizado, controlando sus versiones.
- Promueve el desarrollo de estrategias de sistematización y documentación a nivel institucional.

Perfil: Organización. Creatividad. Comunicación asertiva y efectiva. Disponibilidad.

5. Evaluación, medición o seguimiento: Coordinadores, Docente Orientadora y Docente.

Rol: Lidera la evaluación integral al proyecto de mejoramiento institucional, tanto en el cumplimiento de acciones como en el alcance de resultados.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Responsabilidades:

- Promueve la identificación de Indicadores.
- Mantiene la información relacionada con el proyecto de mejoramiento institucional actualizado, controlando sus versiones.

Perfil: Organización. Creatividad. Comunicación asertiva y efectiva. Disponibilidad. Conceptualización. Ambiente Escolar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez conformado el Equipo de Calidad de la Institución y bajo la dirección y orientación del señor Rector y/o de la Doctora: **BIVIANA TERESA ARIZA FLÓREZ...** Docente – Orientadora, representante de la dirección y/o rectoría, para el sistema de gestión de calidad y líder del Equipo de Calidad del Instituto Empresarial Gabriela Mistral; éste equipo se dará su propio reglamento y distribuirá entre sus integrantes las funciones que se consideren pertinentes.

Parágrafo: Al organizar “su propio reglamento y funciones” el Equipo de Calidad debe tener en cuenta entre otras cosas, lo contemplado en los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 0282 del 13 de agosto de 2004, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar copia de la presente Resolución en cada una de las salas de Profesores de las Dos (2) Sedes, y en la página WEB de la Institución.

¡COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de enero del año Dos mil dieciocho (2018).

En Constancia Firma.

**RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA
RECTOR.**

**EL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...,
DEBIDAMENTE FIRMADO.**